



COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL -EJE SOCIAL-

Informe No. IC-CIG-2022-005

1. OBJETO DEL INFORME:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 107 Extraordinaria, realizada el 07 de octubre de 2022, respecto del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora un Título al Libro II.5.”, proyecto que busca agregar a continuación del Título VII del Libro II. 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito el Título [...] Prevención, Protección de Derechos y Restablecimiento de Medios para la Vida de las Personas con Experiencia de Vida en Calle”, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1 La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 049-ordinaria realizada el 23 de noviembre de 2020, al tratar el cuarto punto del orden del día, mediante **Resolución No. 093-CIG-2020, resolvió:** que la Secretaría de Inclusión Social, realice una mesa de trabajo para que se incluyan todas las observaciones al proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora un Título al Libro II.5” desde los despachos de los Concejales Metropolitanos y de las instituciones competentes.

2.2 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2020-0465, de 14 de diciembre de 2020, la Secretaría de Inclusión Social, solicita:

(...) Con base en el antecedente, a través del presente se socializa el proyecto de Ordenanza y una matriz para compilar sus aportes y observaciones, misma que se solicita se remita hasta el día viernes 18 de diciembre de 2020 por este medio. Así mismo, se convoca a la Mesa de Trabajo con servidores delegados por sus despachos, que se realizará el día miércoles 23 de diciembre de 2020 a las 10h00 por medios telemáticos a través del siguiente enlace: (...)

2.3 Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2020-0286, de 02 de octubre de 2020, la Secretaría de Inclusión Social, manifiesta en su parte pertinente:

(...) “A través del presente memorando, remito adjunto el Proyecto de Ordenanza para garantizar la protección de los derechos de las Personas con Experiencia de Vida en Calle (PEVC) que tiene por objetivo “Garantizar la prevención, protección de derechos y restablecimiento de medios para la vida de las personas con experiencia de



vida en calle, mediante intervenciones integrales y articuladas que contribuyan a la inclusión social y mejoramiento de su calidad de vida”(...).

2.4 Con oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1245-OF Quito, D.M., 05 de noviembre de 2020, el doctor Jorge Yunda Machado, ex Alcalde Metropolitano, señala en la parte pertinente lo siguiente:

(...) “Con el objeto de garantizar la protección de los derechos de las Personas con Experiencia de Vida en Calle y, de conformidad con la letra «d» del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en combinación con el artículo 12 de la Resolución del Concejo Metropolitano Nro. C-074 de 08 de marzo de 2016, en mi calidad de Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, asumo la iniciativa normativa referente al Proyecto de Ordenanza Metropolitana reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora un Título al Libro II.5, denominado «PREVENCIÓN, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y RESTABLECIMIENTO DE MEDIOS PARA LA VIDA DE LAS PERSONAS CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE».” (...).

2.5 Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3921-O de 10 de noviembre de 2020, la Secretaría General del Concejo, en su parte pertinente señala:

(...)

- El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos constitucionales y legales, el articulado que se propone y disposiciones respectivas.*
- El presente proyecto de ordenanza contiene un artículo, siete disposiciones transitorias y una disposición final.*

En tal virtud, remito el proyecto de ordenanza en referencia a la comisión bajo su presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No.C074, se sirva incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

Se deja constancia que la presente revisión de requisitos formales se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal “Concejo Abierto de Quito”,



gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.”(...).

2.6 Con oficio Nro. GADDMQ-SIS-2020-1026-O de 24 de diciembre de 2020, la Secretaría de Inclusión Social señala en su parte pertinente lo siguientes:

(...) “Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2020-0465 de 14 de diciembre de 2020 se solicitó la revisión, observaciones y aportes a la propuesta de Ordenanza Metropolitana para prevención, protección de derechos y restablecimiento de medios para la vida de las personas con experiencia de vida en calle y, se convocó a una mesa de trabajo con servidoras y servidores delegados de los despachos de las Concejalías en cumplimiento de la Resolución Nro. 093-CIG-2020 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

En la Mesa desarrollada el día miércoles 23 de diciembre participaron los servidores la Carla Jiménez en representación del despacho del concejal Marco Collaguazo y Alfonso Bolívar en representación del despacho del concejal Luis Reina.

Con base en el antecedente, se realiza la presente convocatoria para que se puedan entregar las propuestas, observaciones y aportes; solicitando muy comedidamente a su autoridad, se puedan enviar hasta el día viernes 8 de enero de 2021, a fin de poner en conocimiento de la Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano.” (...)

2.7 Con oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0055-O de 22 de enero de 2021, la Secretaría de Inclusión Social, señala en su parte pertinente lo siguiente:

(...) “Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2020-0465 de 14 de diciembre de 2020, se solicitó la revisión, observaciones y aportes a la propuesta de Ordenanza Metropolitana para prevención, protección de derechos y restablecimiento de medios para la vida de las personas con experiencia de vida en calle y, se convocó a una mesa de trabajo con servidoras y servidores delegados de los despachos de las Concejalías en cumplimiento de la Resolución Nro. 093-CIG-2020 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2020-1026-O de fecha 24 de diciembre del 2020, se solicitó remitir aportes y observaciones hasta el día viernes 8 de enero de 2021, a fin de poner en conocimiento de la Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita una nueva revisión y aportes de la propuesta de Ordenanza Metropolitana para prevención, protección de derechos y restablecimiento de medios para la vida de las personas con experiencia de vida en calle ya la vez se convoca a la Mesa de Trabajo con servidores delegados por sus despachos, que se realizará el día miércoles 27 de enero de 2021 a las 10h00 por medios telemáticos a través del siguiente enlace:” (...)



2.8 La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión ordinaria realizada el 1 de febrero de 2021, al tratar el cuarto punto del orden del día; mediante **Resolución No. 005-CIG-2021**, resolvió:

(...) *“Que la Secretaría de Inclusión Social:*

- *Remita el texto expuesto del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora un Título al Libro II.5.”, proyecto que busca agregar a continuación del Título VII del Libro II. 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito el Título [...] Prevención, Protección de Derechos y Restablecimiento de Medios para la Vida de las Personas con Experiencia de Vida en Calle para recabar los informes técnicos y jurídicos necesarios;*
- *Se remita de manera oficial al Consejo de Protección de Derechos el proyecto en referencia, con el objeto de que realicen sus últimas observaciones.” (...)*

2.9 Con oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0108-O de 11 de febrero de 2021, la Secretaría de Inclusión Social, señala en su parte pertinente lo siguiente:

(...) *“Con relación al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0420-O, 03 de febrero del 2021, la Secretaria General del Concejo (E) remitió a la Ingeniera Gabriela Quiroga Secretaria de Inclusión Social, la Resolución No. 005-CIG-2021 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, emitida en la sesión ordinaria desarrollada el día lunes 1 de febrero de 2021, en la cual, en la parte resolutive establece lo siguiente: “ (...) Se remita de manera oficial al Consejo de Protección de Derechos el proyecto en referencia, con el objeto de que realicen sus últimas observaciones.”*

Con base en este antecedente, se remite la propuesta de Ordenanza Metropolitana para prevención, protección de derechos y restablecimiento de medios para la vida de las personas con experiencia de vida en calle, a fin de que se realice los respectivos aportes.”(...).

2.10 Mediante oficio No. 084-CPD-SE-2021 de 12 de febrero del 2021, el Consejo de Protección de Derechos, señala en su parte pertinente lo siguiente:

(...) *“En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-0420-O, de fecha 03 de febrero de 2021, mediante el cual se remite la Resolución No. 005-CIG-2021 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, tomada en la sesión ordinaria desarrollada el 01 de febrero del año en curso, la cual, en su parte pertinente, señala: “Que la Secretaría de Inclusión Social: Se remita de manera oficial al Consejo de Protección de Derechos el proyecto en referencia, con el objeto de que realicen sus últimas observaciones”.*

Al respecto, adjunto al presente, sírvase encontrar el INFORME TECNICO DE INCIDENCIA EN LA PROPUESTA DE ORDENANZA REFORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y



RESTABLECIMIENTO DE MEDIOS PARA LA VIDA DE LAS PERSONAS CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE." (...)

- 2.11** La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión ordinaria realizada el 07 de junio de 2021, al tratar el quinto punto del orden del día, respecto al "Conocimiento del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora un Título al Libro II.5.", proyecto que busca agregar a continuación del Título VII del Libro II. 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito el Título [...] Prevención, Protección de Derechos y Restablecimiento de Medios para la Vida de las personas habitantes de Calle" mediante **Resolución No. 019-CIG-2021**, resolvió:

(...) Solicitar a la Secretaria de Inclusión Social se remita toda la información referente al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora un Título al Libro II.5".

Una vez que se remita la información solicitada y debido a las debilidades institucionales en el proceso de construcción de esta ordenanza, la iniciativa legislativa de este proyecto de ordenanza será asumida desde la presidencia de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social. (...)

- 2.12** Con oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0587-O de 08 de junio de 2021, la Secretaría de Inclusión Social, en su parte pertinente señala lo siguiente:

(...) "En el marco de la SESIÓN No. 063 ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL -EJE SOCIAL- en el cual se trató dentro del orden del día el punto 5.- Conocimiento del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora un Título al Libro II.5.", proyecto que busca agregar a continuación del Título VII del Libro II. 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito el Título [...] Prevención, Protección de Derechos y Restablecimiento de Medios para la Vida de las personas habitantes de Calle; y resolución al respecto.

Tengo a bien informar que de acuerdo a la información solicitada, cumplo con remitir la documentación correspondiente en el que se evidencia el trabajo efectuado por parte de esta Subsecretaría en lo correspondiente a la construcción participativa de Ordenanza de Personas Habitantes de Calle, así como el informe final del Estado de la Ordenanza.

Los documentos adjuntos, dan cuenta del trabajo efectuado con las diversas instituciones tanto de carácter nacional desconcentrado y local, a fin de recoger los aportes y observaciones que se han efectuado a lo largo de 7 mesas de trabajo." (...)



- 2.13** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1045 del 10 de agosto de 2022, el Secretario de Inclusión Social, Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo, en su parte pertinente menciona: *“...En este sentido, sírvase encontrar por medio del presente las sugerencias y observaciones establecidas por la Secretaría de Inclusión Social a la Ordenanza de Personas Habitantes de Calle en el marco de la prevención, protección y garantía de derechos.”*
- 2.14** A través del Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1202 del 8 de septiembre de 2022, el Secretario de Inclusión Social, Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo, en su parte pertinente menciona: *“...En alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1045 por medio del cual se remitió las sugerencias y observaciones establecidas por la Secretaría de Inclusión Social a la Ordenanza de Personas Habitantes de Calle, se señala que, por medio del presente se añade sugerencias en el marco de la Política de prevención de la habitabilidad en calle que asegure la implementación de estrategias y acciones en beneficio de las poblaciones en riesgo. Sírvase encontrar adjunto el documento para su revisión.”*
- 2.15** La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 104 - Ordinaria realizada el 09 de septiembre de 2022, al tratar el cuarto punto del orden del día, mediante **Resolución No. 038-CIG-2022**: resolvió: remitir a la señora concejala Mónica Sandoval, miembro de la Comisión el proyecto de Ordenanza reformativa del Código Municipal para el DMQ que incorpora un título al libro II.5 Título (...) Prevención, protección de derechos e inclusión social de las personas habitantes de calle, con el objeto de que remita a esta Comisión en el término de tres días, sus observaciones.
- 2.16** La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 106-ordinaria realizada el día viernes 23 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del cuarto punto del orden del día referente al *“Conocimiento de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora el Título VII del Libro II. 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de la Prevención, Protección de Derechos e Inclusión Social de las Personas Habitantes de Calle; y, resolución al respecto.”*, mediante **Resolución No. 043-CIG-2022**, resolvió: En el plazo de ocho (8) días se remitan informes técnicos y legales de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora el Título VII del Libro II. 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de la Prevención, Protección de Derechos e Inclusión Social de las Personas Habitantes de Calle.
- 2.17** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0622-O del 3 de octubre de 2022, el Secretario de Inclusión Social, Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo, en su parte pertinente menciona: *“...se indica que mediante los memorandos Nro. GADDMQ-SIS-2022-1045 del 10 de agosto de 2022 y Nro. GADDMQ-SIS-2022-1202 del 8 de septiembre de 2022, respectivamente, la Secretaría de Inclusión Social remitió a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social observaciones y sugerencias al proyecto de Ordenanza para PHC enmarcando especial énfasis en las políticas de prevención de la habitabilidad en calle que aseguren la implementación de estrategias y*



acciones en beneficio de las poblaciones en riesgo. Se adjuntan al presente los mencionados documentos.”

- 2.18** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0630-O del 4 de octubre de 2022, el Secretario de Inclusión Social, Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo, remite alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0622-O del 3 de octubre de 2022.
- 2.19** Por medio del Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2292-O de fecha 6 de octubre de 2022, la Abg. Carolina Velásquez, Secretaria General de Coordinación y Participación Ciudadana, remite el Informe legal y técnico de la Ordenanza "de la Prevención, Protección e Inclusión Social de las Personas Habitantes de Calle".
- 2.20** A través del Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-2351-OF del 6 de octubre de 2022 el Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, remite *“el informe técnico con sugerencias desde el ámbito de las competencias de la Secretaría de Salud, para su consideración.”*
- 2.21** Por medio del Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-2376-OF de fecha 6 de octubre de 2022 la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, en su parte pertinente cita: *“...al respecto, me permito remitir adjunto la matriz con las observaciones respectivas.”*
- 2.22** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-2356-OF del 6 de octubre de 2022 el Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, en su parte pertinente cita: *“En alcance al documento GADDMQ-SS-2022-2351-OF de fecha 6 de octubre de 2022, por un error involuntario se anexo el informe parcial solicitado, en tal virtud anexo al presente el informe final y completo solicitado respecto ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora el Título VII del Libro II. 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de la Prevención, Protección de Derechos e Inclusión Social de las Personas Habitantes de Calle.”*
- 2.23** Por medio del Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4083-O de fecha 7 de octubre de 2022 el Mgs. Marcelo Sánchez Montenegro, Subprocurador de Asesoría General de la Procuraduría Metropolitana remite el Informe jurídico sobre proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el DMQ que incorpora un Título al Libro II.5 de la Prevención, Protección de- Derechos e Inclusión Social de las Personas Habitantes de Calle".
- 2.24** En sesión No. 107 Extraordinaria, realizada el 07 de octubre de 2022, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, resuelve emitir dictamen, respecto del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora el Título VII del Libro II. 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de la Prevención, Protección de Derechos e Inclusión Social de las Personas Habitantes de Calle.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador



“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al Concejo Metropolitano le corresponde...” “...d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; ...”

“Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:...” “...”...La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;...”

“Art. 322.- Decisiones legislativas.-...” “...Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados...”

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, resolvió que una vez revisado el informe final, junto con las observaciones de las entidades pertinentes, se recomienda emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate el Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora el Título VII del Libro II. 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de la Prevención, Protección de Derechos e Inclusión Social de las Personas Habitantes de Calle.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 107 Extraordinaria, realizada el viernes 07 de octubre de 2022, luego de analizar el expediente y Proyecto de



Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora el Título VII del Libro II. 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de la Prevención, Protección de Derechos e Inclusión Social de las Personas Habitantes de Calle, amparada en los artículos 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, Art. 51 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate el Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora el Título VII del Libro II. 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de la Prevención, Protección de Derechos e Inclusión Social de las Personas Habitantes de Calle.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, abajo firmantes, aprueban el viernes 07 de octubre de 2022, el Informe de la Comisión en los términos establecidos en este informe.

Sra. Gissela Chalá Reinoso.
**Presidenta de la Comisión de
Igualdad, Género e Inclusión Social**

Sr. Orlando Núñez Acurio
Integrante de la Comisión

6. CERTIFICADO DE LA VOTACIÓN:

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, certifica que ésta aprobó el presente Informe de Comisión en sesión No. 107- Extraordinaria realizada el viernes 07 de octubre de 2022, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Sra. Gissela Chalá Reinoso, y Sr. Orlando Núñez Acurio.- total dos votos (2); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: Dra. Mónica Sandoval, total uno (1).

Quito D.M., 07 de octubre de 2022

Jorge Heras
**Delegado de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Igualdad, Género e
Inclusión Social**

**Secretaría General del
CONCEJO**